

Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora Copacabana

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **cuatro millones quinientos treinta mil pesos**

4.530.000

IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA, atendiendo las directrices del Gobierno Nacional y de la Secretaría de Educación "Por medio del cual se adoptan las medidas para atender las necesidades derivadas del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020- por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (Aislamiento Preventivo Obligatorio)" se hace necesario contratar la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa para la comunidad estudiantil durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Es de anotar que la institución quedó vacía y que los funcionarios personal de servicios de la institución estos, no pueden realizar desde casa funciones inherentes a su contrato, por lo cual ha impedido hacer un mantenimiento a la planta física, los equipos, el mobiliario y otros recursos adquiridos con recursos del Estado para apoyar el desarrollo de la propuesta educativa. Debido a que esta situación, si no se atiende oportunamente, puede llegar a ser calificada como "daño patrimonial al Estado", según lo contemplado en el Artículo seis (6) de la Ley 610 de 2000, cuando dice "para efectos de esta Ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos".

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre, repare y haga mantenimiento a estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

Justificación frente al PEI:

La propuesta de formación de maestros sujetos de saber, en la relación ciencia pedagogía, constructores de civilidad, inspirados en unos valores humanocristianos, vividos con el estilo de la espiritualidad salesiana, requiere de un conjunto de intervenciones en las diferentes áreas del conocimiento, donde la docencia, la investigación, los espacios escolares y la proyección social se convierten en ejes en torno a los cuales se articulan los diferentes proyectos de aula e institucionales, las estrategias para mejorar los ambientes de aprendizaje, gestión de espacios, recursos y talento humano. El PEI, en su componente administrativa financiera a través de múltiples intervenciones y acciones.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO:

Reparaciones muebles, escritorios y carteleras salones

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|------|----------|-----------------------------------|
| 1 | 20 | Tableros de Primaria |
| 2 | 7 | Trablers de Preescolar |
| 3 | 6 | Trablers pequeños de Preescolar |
| 4 | 5 | Restauracion tauretes |
| 5 | 2 | Restauracion tauretes en cuarina |
| 6 | 1 | Reparacion silla espaldar |
| 7 | 1 | Reparacion asiento silla espaldar |
| 8 | 2 | Reparacion escritorios |
| 9 | 5 | Organizacion sillas |
| 0 | 0 | 0 |
| 0 | 0 | 0 |

PLAZO: **30 días** **despues de la selección de la oferta ganadora**

FORMA DE PAGO: **Pago de contado después de recibir el producto a satisfacción**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA

Dirección:

Autopista Norte Km 14

3. Marco Jurídico.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora Copacabana

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incurso en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista.

Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, teniendo en cuenta los precios del mercado, telefónica, virtual o histórico para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS | | | |
|---|---------------------|--------------|--------------|
| Nº | NOMBRE | VALOR | IMPUESTOS |
| 1 | JAIRO BOTERO BOTERO | \$ 4.530.000 | IVA INCLUIDO |
| 2 | 0 | \$ - | |
| 3 | 0 | \$ - | |
| PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO | | \$ 1.510.000 | |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los artículos solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$1.510.000**

IVA incluido para las necesidades requeridas en el este Suministros

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición máxima de 60 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado de alturas (mantenimiento)
- Certificado cuenta bancaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora Copacabana

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas vía correo electrónico, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar vía correo electrónico, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya enviado primero la oferta vía correo electrónico entre los empatados, según el orden de envío de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Medellín, martes, 18 de agosto de 2020



Sor Sara Cecilia Sierra Jaramillo
Rectora